darlo, la superioridad y ventaja que tenían sus adversarios sobre el, no le quedó más arbitrio que confesarlo así, y vivir en adelante en paz y armonía con ellos, mientras lograba la admisión de su renuncia, que en vano solicitó varias ocasiones. Los frailes lo consolaron como mejor supieron; pero quedaron dueños absolutos del campo, como estaban antes de la venida del Obispo, y ejercieron sin traba, su ilimitado poderío en las cosas temporales y espirituales.» (1) Ahora bien, apenas ocho días después de recibir el Obispo la Real Cédula, que se supone vino junto con el golpe de su carta original enviada por el Rey á los Religiosos de Mérida, escribe al mismo Felipe II una nueva carta en 20 de Abril de 1567, tratándole de esos Religiosos, y lo que es más, informándole secretamente de la mala conducta del Gobernador, pidiendo su remoción, haciendo recomendaciones con respecto á otro personaje, y proponiendo graves, importantes y muy delicadas medidas, que acoge el Monarca; luego es falso, lo del *gran favor* al P. Landa, de que habla Cogolludo; la *estraña conducta* que refiere D. Justo Sierra, y la *conducta poco decorosa* que repite D. Eligio Ancona, en fin, que todo lo del cuento es una invención, y por consiguiente, que es una mentira lo de la comedia del Convento particular, y *la bellaquería* de los frailes, y su *poderío en lo temporal y espiritual.* Por más defectos que como hombres pudiesen tener los Religiosos franciscanos, no se les puede probar á los de aquella época manejos tan infames y tan viles como en los tiempos actuales se les imputa con tanta facilidad, y que casi todos creen sin previa averiguación de causas y pruebas.

Mas dejémos ya esto, de que ciertamente no nos habríamos ocupado si no hubiese falseado nuestra historia y mantenido por tres siglos el error en lugar de la verdad, y volvamos á la época de los sucesos que aun nos quedan por narrar del último período de la vida del insigne Prelado D. Francisco de Toral.

(1) Sierra. Registro Yucateco. *Loc cit.*

X

El Obispo, el Rey y los Gobernadores.—Estado de la Diócesis. —La obra de la Catedral.

El Illmo. Sr. D. Fray Francisco de Toral, sufría de lleno el profundo mal estar que resultaba de las tristes circunstancias en que su naciente Obispado se encontraba, sin poder remediar sus grandes males. El Gobernador le hacía la guerra en la forma expresada, y no era el menor de los daños que contra el afligido Pastor procuraba, el sitiarle hasta por hambre, pues puso todos los obstáculos que pudo, que eran muchos, para que la solución y arreglo de los diezmos se quedase sin efecto, de suerte que eran nulos los recursos del Obispo y de su Iglesia. Los Religiosos eran en tan escaso número, que no pasaban de unos catorce para nueve Conventos y para tantos pueblos que debían adoctrinar, y de los catorce no todos útiles, y sin procurar por causa de su resentimiento, el auxilio del Obispo; de modo que venían á ser para este en lugar de consuelo, motivo de mayor pena, si no se calmaban las pasiones, y si no se aumentaba el número de aquellos, para volver á ser como antes, los activos obreros de la fé y la civilización. El clero secular igualmente escaso, y más escaso aún el número de eclesiásticos letrados para los altos empleos, como de Catedral y Curia. Las rentas informes y miserables. La ancianidad y achaques del Sr. Toral se pronunciaban más cada vez, á causa de tantos trabajos y penas así como del clima ardiente, los viajes, la mala alimentación y la pobreza, pues no tenía ordinariaménte ni el dinero preciso para los gastos del día, y teniendo sin embargo qué socorrer, como por milagro, á los afligidos y menesterosos que acudían á él. Por todo esto escribió al Rey la carta de que últimamente hablamos, la cual, como ya tambien observamos, escribió exactamente ocho días después del Capítulo de San Francisco de 13 de Abril de aquel año de 1567, en que los Religiosos le presentaron la Real Cédula de re-

comendación de fecha 19 de Junio del año precedente. Hácele ver el Obispo al Rey en dicha carta todas las aludidas circunstancias de su persona y de su Diócesis, que eran todas de interés público y trascendental para la Península yucateca; proponiendo la necesidad de de que sea removido el mal Gobernador, y reforzar el número de los Religiosos con un envío de cincuenta individuos cuyas virtudes y celo de ministros evangélicos harían acabar hasta con las huellas de los pasados males; así como la necesidad de un buen clero secular, con otras medidas urgentes, y acabando por presentar de la manera más terminante y expresiva una vez más la renuncia del Obispado.

Esta carta que es un documento sobremanera importante, y el postrero que encontramos de la vida pastoral del Illmo. Sr. D. Fray Francisco de Toral, debemos darlo á conocer á nuestros lectores, que de seguro lo verán con gusto, pues á más de ser el complemento de la vida cuya historia trazamos, dá también á conocer el estado que nuestro país y nuestra Iglesia guardaban en aquella época, con cuyo fin hemos también insertado los anteriores documentos. Dice pues esta carta así:

«Sacra Catholica Real Majestad:—«No tengo procurador ni solicitador en la Real Corte de V. M., así por tener conocido el christianísimo pecho de V. M. como porque no tengo de procurar ni pedir cosa para mí, y así digo en esta lo que en otras muchas tengo escrito, que V. M. tiene muy cargada y agravada su Real conciencia con D. Luis de Céspedes, Gobérnador, y tanto que no sé como lo exagerar y ponderar, para persuadir á V. M. á que haya piedad de sí mesmo y de Nos, y Nos saque desta tierra á hombre tan fuera de razón; y resumiéndome, digo;

«Que él tiene toda esta tierra en punto mortal, por poner discordia entre los vasallos de V. M. diciendo á unos de otros, lo que no pasa, y su intento de él en esto, es que no estén en amor y caridad, porque no le derrueguen, y particularmente lo ha mostrado en trabajar esté el cabildo mal conmigo, y así lo está después que él vino, y el por qué es por lo dicho. Y lo mesmo ha hecho con los religiosos, diciéndoles yo les quiero destruir, trabajando de les servir quanto en mí es, y todo por hacerse con los unos y con los otros, para acreditarse con ellos,

sabiendo que yo tengo de escrivir á V. M. la verdad, y para lo obscurecer y quitarme el crédito con V. M., y que él sea creido, siendo todos á una, y enviando informaciones y cuentas de manga; pues tiene el campo por suyo, hace é informa á su sabor.

«Ha hallado coyuntura por haber yo afeado las cosas que los Religiosos hicieron contra los naturales, que me tienen gran odio por ello, y porque escriví á V. M. lo que pasó en el caso y en los españoles; por haberles pedido los diezmos para sustentar los ministros de la Iglesia, que como tengo significado á V. M., mueren de hambre, y no hay oficio divino en la Iglesia Matriz, por no haber quien lo diga; y con haber traido la executoria de V. M. y presentádola, no la ha querido obedecer, y ha puesto á los vezinos en que apelen deella; y siendo contra toda justicia y derecho y en desacato de V. M., se ha salido con ello. Y como los españoles reciben este favor de él é otros semejantes, abonanle y dicen y escriben lo que él quiere, y lo mesmo los religiosos, y aun hacen escrivir á los naturales lo que no entienden, porque les dan las cartas escritas y hacen las firmen, y los pobres no las entienden, y así me han venido á decir los naturales que han firmado lo que no entienden, y creo escrivirán á V. M. sobre ello los Casiques.

«El mal exemplo que dá D. Luis de su persona, no se puede decir, en la visita parecerá; que es harto de sentir y llorar que el que está en lugar de V. M. escandalize á los sencillos con su mal exemplo; ha enseñado en esta tierra hacer saraos y traer máscaras, y en ellos deshonestidades; no oye misa si no es el domingo ó fiesta y aun entonces viene tarde muchas veces; acude de noche y á tiempos sospechosos á casas deshonestas, y favorece á los perdidos, y así no puedo yo hacer justicia en castigar amancebados ni otros pecados públicos.

«Ha puesto en costumbre á los españoles á perder la reverencia al Prelado y á la Iglesia, hasta decir que el seglar no ha de jurar ante el Juez eclesiástico sin su licencia, y que el Prelado no le puede compeler á ello, y así se han desacatado muchos. Y por no proceder contra él, lo dexo pasar en esto y en otras cosas importantíssimas, que miro á que tiene la vara de V. M. y que está en su lugar. Conviene que V. M. lo remedie con brevedad.

«No oye ni entiende en cosa que sea contra lo que él hace,

aunque se le muestren derechos, Concilios y aun Cédulas de V. M., hace de hecho y contra todo derecho, sin respetar á Prelado ni eclesiástico, que dice es sobre todos; y así ha procedido y hecho informaciones contra eclesiásticos, y esto, sin lo pedir parte, sino por vengarse del que le dixo algo contra lo que él quería, y es así que todo quanto hace es con gran ira é cólera, y no con zelo de justicia.

«Son grandes las molestias que ha hecho á muchos españoles y á los naturales, agravándolos con servicios personales, para contentar á los españoles; y es gran cargo de conciencia ver así molestar á los mismos naturales, que he visto quitar á la madre su hija, para traersela á servir á negros y á mestisos, y aun á la mujer quitar al marido, y otras molestias en los tributos, que no les falta á los naturales sino desesperar.

«Pues V. M. fue servido de me poner por especulador y atalaya en esta tierra (que este es el oficio del Obispo), aviso á V. M. de lo que pasa, para que V. M. provea de remedio, el cual ha de ser con persona tal, y no con cartas ni cédulas, y sea en breve, porque la christiandad se pierde y lo temporal también.

«Si á V. M. parece, y es servido de encomendar el gobierno desta tierra al Adelantado Pedro Menéndez, entiendo remediará algo de lo extragado, con su buena chistiandad y sér: no solo para espiritual, pero para el resuello de la Florida, me parece convendría fuese toda una gobernación, porque esta tierra proveería aquella de bastimentos, y estaría guardada y segura de enemigos, sabiendo que el adelantado la tiene á cargo; y así aseguraría á los vezinos y en todo se ganará. Y no se tenga por inconveniente estar tan lexos, porque de más lexos se ha gobernado siempre, que ha sido desde México y desde Guatemala, y los soldados de la Florida se quieitarían sabiendo que desta tierra se les proveerá lo necesario hasta que allá se cojan paz.

«Ministros evangélicos son necesarios para enseñar á los naturales la ley de Dios que no hay quien les doctrine. Religiosos hay hasta catorce, para ciento y cincuenta leguas de poblado, y solos hay tres que predican, y otros dos que comienzan; hay necesidad de cincuenta Religiosos y que vengan letrados algunos, que es gran lástima que sólos hay dos que saben y predican

á los españoles; y para cabezas de la Orden converná vengan personas de letras y Religión.

«Clérigos son necesarios, personas para prebendas, de letras y conciencia: los diezmos son pocos; si V. M. no les favorece como ha hecho siempre á las Iglesias nuevas, no se puede levantar Iglesia en esta tierra. Por amor de Nuestro Señor V. M. lo provea y remedie.

«Yo no aprovecho en esta tierra, por no ser lengua; (1) estoy afligidíssimo: V. M. sea servido de me remover adonde pueda ayudar, que estoy aquí enmedio de españoles y religiosos: el porqué sabrá V. M. del que viniese á tomar residencia; que veinte y cinco años há que sirvo á V. M. en Indias, y siempre he sido amado de todos, si no es que vino D. Luis. Nuestro Señor sea bendito por todos. Si V. M. se ditiene en proveer de remedio, iré yo á se lo suplicar, aunque sea pidiendo por amor de Dios, que no tengo un real para ir como Obispo.

«Nuestro Señor alumbre á V. M. y nos le guarde, con augmento de reinos y señoríos, para ampliamiento del patrimonio de Jesuchristo y de su Real Corona.

«De Mérida de Yucatán, 20 de Abril de 1567.

«De Vuestra Real Magestad indigno Capellan

† Frater Franciscus,
Episcopus Yuccatanensis.

«*Sobre.*—A la Sacra Catholica Majestad del Rey Don Felipe Nuestro Señor.» (2)

Bien se penetró el Rey de las necesidades de Yucatán por la carta del Obispo, mas en cuanto al gobierno de la Provincia había hecho al Sr. Céspedes de Oviedo gracia de él por cuatro años, que contándose desde 13 de Noviembre de 1565 en que tomó posesión, solo le faltaba la mitad del período, hasta 1569, en que le removió en efecto, pues en lugar de prorrogarle la gracia, le

(1) Que no posee la lengua yucateca ó maya.
(2) Cartas de Indias. Pág. 242.